

ÍNDICE SUPLEMENTO BOM EDICIÓN ESPECIAL

Boletín Oficial Municipal

BOM EDICIÓN ESPECIAL - FEBRERO 2026 - AÑO 14

Publicación extractada.

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección General de Registro y Legislación.



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos 304/26	Pág. 1 - 2
-----------------------	------------

DECRETOS

BOM N° Ed.Esp



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela,

12 FEB 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 40/26, convalidado por la Ordenanza Municipal N° 10.883; los Decretos Municipales N° 285/26 y 286/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 40/26 se declaró la Emergencia en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela, siendo ello, convalidado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal N° 10883.

Que, en dicho marco, atento la existencia de serias irregularidades en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., por medio del Decreto Municipal N° 285/26 se declaró la caducidad de la concesión otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N° 9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N° 1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N° 286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, debiendo presentar las respectivas propuestas las empresas interesadas, a partir del día viernes 13 de febrero del corriente año.

Que, siendo el transporte público de pasajeros un servicio público esencial, que garantiza el derecho a la movilidad y el acceso a derechos fundamentales de la comunidad, es que se amerita el dictado del presente acto administrativo, debiendo arbitrarse los mecanismos extraordinarios necesarios para salvaguardar el interés general, atento la trascendencia que reviste la grave situación coyuntural en el Partido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de sus atribuciones;

DECRETA



ARTÍCULO 1°: HABILITENSE como hábiles, los días y horas de los días sábado 14, domingo ----- 15, lunes 16 y martes 17 de febrero del corriente año, a los fines de lo previsto en el Decreto Municipal N° 286/26, y en el marco de la declaración de Emergencia en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela.----

304 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° Ed.Esp



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.



Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El presente acto administrativo será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Hacienda, el Señor Secretario General de Gestión Pública y el Señor Subsecretario de Gobierno, conforme Decreto Municipal N° 2710/25.-----

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías que conforman el Departamento ----- Ejecutivo Municipal, quienes notificarán a todas sus dependencias.-----

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación para ----- su divulgación en los medios masivos de comunicación.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°

304 26



Matías L. Schneberger
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

GR. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911
Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección General de Registro y Legislación.

Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada por Decreto 2149/13.

Decreto N°1471/13.



Florencio Varela
Municipalidad